

II JORNADA PREPARATORIA

MODALIDAD VIRTUAL

EJE TEMÁTICO:
INNOVACIÓN Y CATASTRO

XIX CADER **SUNARP**
CONGRESO ANUAL
DE DERECHO REGISTRAL

"Desafíos e innovación en el registro
después del bicentenario"

CONCLUSIONES DE LA II JORNADA PREPARATORIA

- El registro y el catastro deben coordinar a través del uso del código catastral y de un procedimiento de coordinación, en virtud del cual los títulos deben reflejar la realidad gráfica registral, así como los notarios y los registros deben informar al catastro los cambios jurídicos que se van produciendo.
- El teletrabajo es plenamente efectivo, pero hay que evitar el teletrabajo absoluto, porque produce el desarraigo en el trabajo. En este sentido, el trabajo semipresencial resulta muy conveniente bajo condiciones del logro de objetivos y de la aplicación de medidas necesarias para preservar la salud en el trabajo, manteniendo la calma y siguiendo adelante.
- El Registro Inmobiliario en el Perú surgió y se desarrolló durante cien años sin un respaldo gráfico. Es a partir de la segunda mitad de la década de los ochenta del siglo XX, cuando pasamos a implementar la planoteca y de ahí a fines de este siglo al desarrollo de la base gráfica, por influencia de las políticas de formalización predial.
- La Sunarp no es una entidad generadora de catastro, la información contenida en la base gráfica registral está referida a la información reconstruida a partir de los datos gráficos y alfanuméricos que obran en los títulos archivados de los predios inscritos en el Registro de Predios, por lo que tiene una naturaleza netamente referencial.
- La extinción de poder de oficio con la modificación al RGRP tiene como objetivo evitar el fraude, haciendo uso del poder inscrito de un fallecido en actos de disposición, sin que, a la vez, se afecte la fe del registro que, en el caso del poder, se encuentra en el artículo 2038 del Código Civil.
- La modificación del artículo 6.8 de la Directiva N° 03-2016-SUNARP/SN, que establecía los requisitos para el duplicado de la TIV, atendiendo que se trata de un servicio de prestación en exclusividad que no constituye publicidad registral, establece requisitos simplificados en beneficio del usuario, constituidos por la solicitud Sunarp y la lectura de la huella y, en el caso que el titular no acuda a la Sunarp, pueda emplear el formulario con certificación de firma.
- El SID implica la transformación digital progresiva del procedimiento de inscripción registral culminado hasta marzo del 2021, implementado en los cuatro registros que gestiona la Sunarp, en beneficio de la ciudadanía y de la sociedad en general.
- La constitución de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (Sacs) es un servicio registral de inscripción que se realiza íntegramente en línea a través del SID Sunarp, vigente desde el 14 de diciembre al 2020 y, es una alternativa de formalización de actividades económicas para impulsar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y la implementación de políticas públicas de competitividad, para dicho efecto se utilizan formatos preevaluados para facilitar la inscripción, en las que no se requieren minuta y escritura pública.
- El modelo del catastro debe adecuarse a la realidad del país, esto implica la adecuación tecnológica del mismo, en base al levantamiento de la información en campo, y el manejo de los sistemas. En esa medida, el sistema del registro ingresa todas las transacciones sobre el predio y reúne y organiza toda la información de la propiedad.